



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MPF-H/A

Huancapi, 06 de marzo del 2020

VISTOS:

El INFORME N° 034-2020-MPF-GPP/LMCN-J (e) y las notas de modificación presupuestal correspondiente al mes de marzo del 2020 de fecha 03 de marzo del 2020, emitida por la Jefa de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la modificación de Notas presupuestales correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 034-2020-MPF-GPP/LMCN-J (e) de fecha 03 de marzo del 2020, la Jefa de Planeamiento y Presupuesto remite Notas de Modificación correspondiente al mes de marzo mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 y Artículos 45° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el Artículo 10° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria por el Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, es pertinente la aprobación de las notas de modificación presupuestal;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Notas de Modificación Presupuestal tipo 003 - Créditos Presupuestales y Anulaciones del mes de marzo

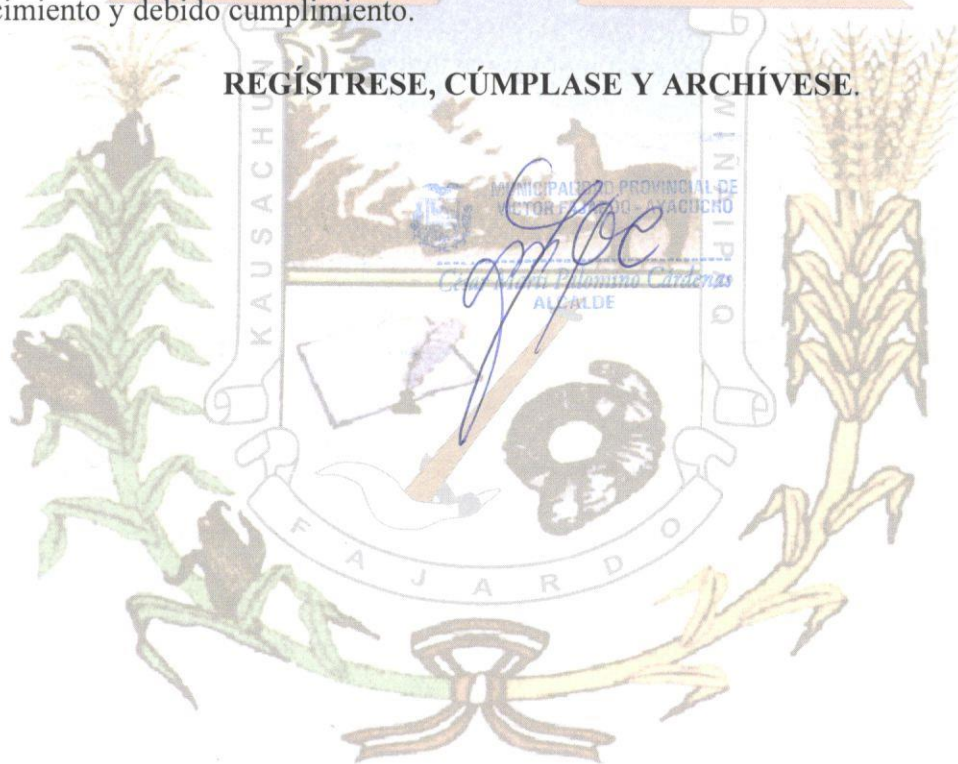
del año en curso, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a los Anexos adjuntos a la presente Resolución, en el marco a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestal” emitidas durante el mes de marzo del 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Jefa de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, a los encargados para su conocimiento y debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**Municipalidad
Provincial de Fajardo**